# EL SMI SUBIRA EN 2027

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó, el 19 de noviembre, el Real Decreto 1013/2026 que fija las **nuevas cuantías del salario mínimo interprofesional (SMI) para 2027, que ha aumentado un 5,3% respecto al vigente en 2026.**

Así, el SMI para 2027 se sitúa en 18.004 euros anuales, lo que significa **1.286 euros en 14 pagas o 42,87 euros** por día trabajado, cifra que se ajustará proporcionalmente en caso de jornadas a tiempo parcial.

Por su parte, para las **empleadas del hogar que trabajen por horas, la remuneración mínima será de 10,06 euros por hora,** incluidos todos los conceptos salariales.

En cuanto a los **trabajadores eventuales y temporeros con contratos inferiores a 120 días,** cobrarán un mínimo de **60,88 euros por jornada** trabajada.

**Remuneración superior**

La actualización del **SMI no modificará ni la estructura ni el importe de los salarios de aquellos trabajadores que, en cómputo anual, ya cobren por el encima del salario mínimo** establecido.

El salario mínimo deberá cobrarse íntegramente en dinero, sin que las retribuciones en especie puedan reducir la cuantía establecida.

27 de noviembre de 2026